

MINISTERIO DE CULTURA

16244 *ORDEN de 30 de marzo de 1983 por la que se dispone la composición de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.*

Ilmos. Sres.: Para cumplimentar lo que establece el artículo 1.º del Real Decreto 3030/1979, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1980),

Este Ministerio ha dispuesto la composición de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, para el próximo período anual de vigencia en la forma siguiente:

Presidente: Don Martín Almagro Basch, Catedrático jubilado de Prehistoria y Etnología.

Vocales:

Doña María Dolores Enríquez Arranz, Directora del Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid.

Don Manuel Casamar Pérez, Subdirector del Museo Románico de Madrid.

Don Julián Gallego Serrano, Profesor agregado de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo de la Universidad de Madrid.

Don Alfonso Pérez Sánchez, Catedrático de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo de la Universidad Autónoma de Madrid y Director del Museo Nacional del Prado.

Don Enrique Valdivieso González, Profesor agregado de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla.

Don Felipe Garín Llombart, Director del Museo de Bellas Artes de Valencia.

Doña María José Salazar Herrería, Subdirectora del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

Doña Manuela Mena Márquez, Subdirectora del Museo Nacional del Prado.

Don Rafael Puertas Tricas, Director del Museo de Málaga.

Don Enrique Pareja López, Director del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Doña Paloma Acuña Fernández, Directora del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Don Antonio Fernández Puertas, Director del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán de Granada.

Don Carlos Sambricio Rivera-Echegaray, Profesor adjunto numerario de la cátedra de Historia de Arquitectura y Urbanismo de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Rafael Nieto García, Inspector de Aduanas e Impuestos Especiales, en representación de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Secretario: Don Emilio Benítez Jiménez, Jefe del Servicio de Museos de la Subdirección General de Museos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

16245 *ORDEN de 12 de abril de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo seguido entre «Cortadura, S. A.», y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 20.843, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre «Cortadura, S. A.», como apelante, y la Administración Pública, como apelada, ha recaído sentencia en 25 de junio de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto en representación de «Cortadura, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 18 de febrero de 1980, en su recurso número 20.843/1978 y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes; sin condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

ADMINISTRACION LOCAL

16246 *RESOLUCION de 27 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), por la que se señala la fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación del terreno afectado por la expropiación forzosa de ampliación del Colegio Nacional «Francesc Barjau».*

Autorizada por Decreto de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña la ocupación urgente del terreno descrito en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada para la ampliación del patio de juegos y construcción de aulas de Preescolar en el Colegio Nacional «Francesc Barjau», del municipio de Manresa, y acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 1983, el señalamiento de fecha de levantamiento de acta previa a la ocupación.

A los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a la propietaria señora Dolores Tatí i Bonvehí para que el día 15 de junio de 1983, a las doce horas, comparezca en este Ayuntamiento al objeto de trasladarse al terreno y proceder seguidamente al levantamiento del acta previa a la ocupación, significándole que puede hacer uso de los derechos que le confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Manresa, 2 de mayo de 1983.—El Alcalde, Joan Cornet Prat.—7.794-E.

16247 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por la instalación eléctrica que se cita (expediente número 129/82).*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea de M. T. derivación a C. T. Ameijoada», del término municipal de Moaña, del que es beneficiario la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto de resolución de fecha 4 de marzo de 1983 e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1982, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Moaña y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 101, de 4 de mayo de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo, «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 21 y 23 de abril de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 10 de mayo de 1983.—El Presidente.—2.990-2.